



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013103001 2014 00188 00 C.2
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se requiere nuevamente a la secuestre Gloria Patricia Quevedo Gómez, para que atendiendo que fue relevada de su labor mediante auto que antecede adiado de 11 de marzo de 2022 (archivo digital 26), informe al despacho si ya hizo entrega a la nueva auxiliar de la justicia designada en el proveído en comento del automotor de placa SQL-506, esto es, a la secuestre a Luz Mabel López Romero, de no haberlo efectuado deberá proceder dentro de los 5 días siguiente a la notificación de la presente decisión, a efectuar dicha entrega la cual deberá ser puesta en conocimiento del despacho, en los términos del parágrafo 2° del artículo 50 del Código General del Proceso, lo anterior so pena de compulsar copias para aplicación de las sanciones pertinentes por incumplimiento a la presente orden judicial y a sus deberes como secuestre. Por **secretaría** comuníquese por el medio más expedito el presente auto a Gloria Patricia Quevedo Gómez.

Fenecido el término de 5 días previamente otorgado, por **secretaría** regresen las presentes diligencias al despacho.

Se requiere a la secuestre Luz Mabel López Romero para que proceda de inmediato a tomar posesión de la labor que le fue encomendada en auto que antecede, so pena de ser relevada. Por **secretaría** ofíciase.

Notifíquese (3)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 3 de octubre de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA